

INFORME DE SECRETARIA: a disposición de la señora Jueza el presente asunto, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 9 de marzo de 2021, proferido en la audiencia virtual No. 16, ni al requerimiento realizado en el auto 1967 de 12 de octubre de 2021. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	264
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Alberto Mario Visbal Torres
Demandadas:	NNA. Dominick Visbal Rengifo, representado por Juliany Andrea Rengifo
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00431-00
Providencia:	Auto Requiere término de desistimiento tácito

En atención a informe que antecede y ante el incumplimiento a lo dispuesto en el auto 577 de 9 de marzo de 2021, mediante el cual se dispuso la vinculación a los señores EDITH FANITH RIVERA NOGUERA y LUIS ALBERTO ECHEVERRI TORRES, en calidad de herederos determinados de señor JHON BAYRON ECHEVERRI RIVERA, como el presunto padre biológico, del niño DOMINICK VISBAL RENGIFO, sin que hasta la fecha se haya allegado a los canales de atención del Juzgado la información solicitada para surtir el trámite de la citación para la notificación personal.

Igualmente, la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la misma providencia de 9 de marzo de 2021, pues no se observa que se halla allegado al expediente el registro civil de defunción del señor JHON BAYRON ECHEVERRI RIVERA.

Por tal motivo se requerirá a las partes, demandante y demandada, para que cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.-**

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante, para proceda a cumplir con la carga de presentar la dirección física y electrónica de los vinculados EDITH FANITH RIVERA NOGUERA y LUIS ALBERTO ECHEVERRI TORRES, en calidad de herederos determinados de señor JHON BAYRON ECHEVERRI RIVERA, como presunto padre biológico ordenado en la Audiencia virtual No. 16, auto 577 de 9 de marzo de 2021.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte demandada, cumpla con la carga de presentar el registro civil de defunción del señor JHON BAYRON ECHEVERRI RIVERA, como

presunto padre biológico ordenado en la Audiencia virtual No. 16, auto 577 de 9 de marzo de 2021.

TERCERO. - CONCEDER a las partes el término de treinta (30) y **ADVERTIRLES**, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada que le corresponde a cada uno, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, de ser el caso, se condenará en costas y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/04/02/2022